

## DECRETA:

**Artículo 1.** Se aprueba el Acuerdo de Asociación entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica, suscrito en la ciudad de Managua, Nicaragua el dieciocho de julio del año dos mil diecinueve.

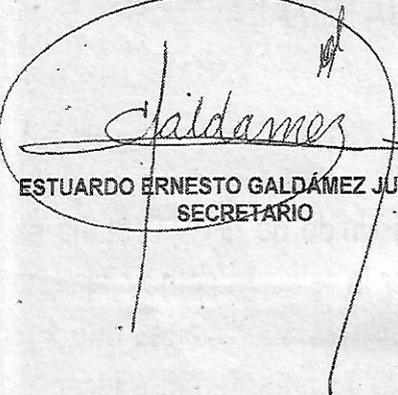
**Artículo 2.** El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

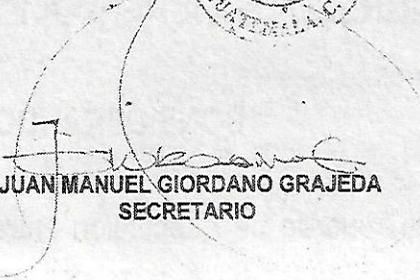
**REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

  
ALVARO ENRIQUE ARZU ESCOBAR  
PRESIDENTE



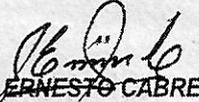
  
ESTUARDO ERNESTO GALDÁMEZ JUÁREZ  
SECRETARIO

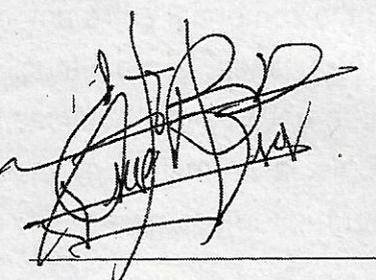
  
JUAN MANUEL GIORDANO GRAJEDA  
SECRETARIO

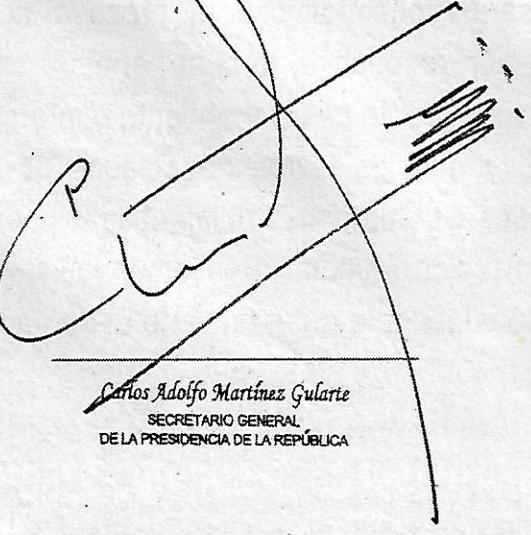
**PALACIO NACIONAL:** Guatemala, diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
JAFETH ERNESTO CABRERA FRANCO  
Vicepresidente de la República  
en Funciones de Presidente

  
Jairo David Estrada Barrios  
Viceministro de Relaciones Exteriores  
Encargado del Despacho

  
Carlos Adolfo Martínez Gularte  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

## ORGANISMO EJECUTIVO



## MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno con un área de 3,664,936.30 metros cuadrados, de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, ubicada en el Municipio de Malacatán, Departamento de San Marcos.

## ACUERDO GUBERNATIVO No. 306-2019

Guatemala, 17 de diciembre de 2019

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES  
DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo establece que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde, cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

## CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas a través del expediente Número 2019-92760, opinó de manera favorable respecto a la desmembración a favor del Estado de una fracción de terreno de 3,664,936.30 metros cuadrados, de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 3740, folio 162 del libro 26 de San Marcos, ubicada en el Municipio de Malacatán, Departamento de San Marcos, propiedad del Estado y la finca nueva que se forme quedará en disponibilidad del Fondo de Tierras -FONTIERRAS-, para que sea adjudicada a la "Asociación Yalcastán Para El Desarrollo Guatemalteco" que actualmente se encuentra asentada en territorio Mexicano; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

## POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno con un área de 3,664,936.30 metros cuadrados, de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 3740, folio 162 del libro 26 de San Marcos, propiedad del Estado, ubicada en el Municipio de Malacatán, Departamento de San Marcos, que pasará a formar finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 1 al punto observado 2 con azimut  $148^{\circ}05'35''$  y distancia 864.642 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut  $141^{\circ}38'27''$  y distancia 125.073 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 3 al punto observado 4 con azimut  $144^{\circ}25'06''$  y distancia 69.857 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 4 al punto observado 5 con azimut  $177^{\circ}10'22''$  y distancia 173.467 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 5 al punto observado 6 con azimut  $191^{\circ}33'53''$  y distancia 18.364 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 6 al punto observado 7 con azimut  $211^{\circ}37'39''$  y distancia 14.634 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 7 al punto observado 8 con azimut  $222^{\circ}22'58''$  y distancia 98.496 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 8 al punto observado 9 con azimut  $219^{\circ}17'35''$  y distancia 51.966 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 9 al punto observado 10 con azimut  $229^{\circ}56'49''$  y distancia 6.095 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 10 al punto observado 11 con azimut  $245^{\circ}24'17''$  y distancia 81.873 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 11 al punto observado 12 con azimut  $236^{\circ}44'37''$  y distancia 109.957 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 12 al punto observado 13 con azimut  $229^{\circ}46'03''$  y distancia 8.111 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la

estación 13 al punto observado 14 con azimut  $214^{\circ}00'17''$  y distancia 30.426 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 14 al punto observado 15 con azimut  $208^{\circ}05'24''$  y distancia 56.505 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 15 al punto observado 16 con azimut  $210^{\circ}04'08''$  y distancia 37.037 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 16 al punto observado 17 con azimut  $202^{\circ}39'58''$  y distancia 35.974 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 17 al punto observado 18 con azimut  $192^{\circ}57'48''$  y distancia 34.406 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 18 al punto observado 19 con azimut  $198^{\circ}24'09''$  y distancia 50.119 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 19 al punto observado 20 con azimut  $194^{\circ}42'44''$  y distancia 30.447 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 20 al punto observado 21 con azimut  $194^{\circ}57'52''$  y distancia 13.041 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 21 al punto observado 22 con azimut  $197^{\circ}33'36''$  y distancia 33.944 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 22 al punto observado 23 con azimut  $203^{\circ}21'13''$  y distancia 72.359 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 23 al punto observado 24 con azimut  $190^{\circ}22'38''$  y distancia 45.100 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 24 al punto observado 25 con azimut  $213^{\circ}15'13''$  y distancia 5.423 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 25 al punto observado 26 con azimut  $242^{\circ}03'39''$  y distancia 32.341 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 26 al punto observado 27 con azimut  $258^{\circ}04'39''$  y distancia 37.407 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 27 al punto observado 28 con azimut  $259^{\circ}02'26''$  y distancia 22.366 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 28 al punto observado 29 con azimut  $225^{\circ}41'26''$  y distancia 13.940 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 29 al punto observado 30 con azimut  $193^{\circ}58'33''$  y distancia 14.633 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 30 al punto observado 31 con azimut  $160^{\circ}57'34''$  y distancia 8.227 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 31 al punto observado 32 con azimut  $175^{\circ}53'18''$  y distancia 15.517 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 32 al punto observado 33 con azimut  $158^{\circ}59'19''$  y distancia 22.189 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 33 al punto observado 34 con azimut  $163^{\circ}49'11''$  y distancia 15.928 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 34 al punto observado 35 con azimut  $189^{\circ}08'16''$  y distancia 9.982 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 35 al punto observado 36 con azimut  $212^{\circ}57'34''$  y distancia 9.791 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 36 al punto observado 37 con azimut  $236^{\circ}40'06''$  y distancia 39.504 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 37 al punto observado 38 con azimut  $312^{\circ}49'41''$  y distancia 89.894 metros, colinda con cementerio; de la estación 38 al punto observado 39 con azimut  $225^{\circ}26'19''$  y distancia 92.598 metros, colinda con cementerio; de la estación 39 al punto observado 40 con azimut  $130^{\circ}21'27''$  y distancia 97.530 metros, colinda con cementerio; de la estación 40 al punto observado 41 con azimut  $207^{\circ}35'54''$  y distancia 103.185 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 41 al punto observado 42 con azimut  $209^{\circ}52'59''$  y distancia 62.330 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 42 al punto observado 43 con azimut  $217^{\circ}03'41''$  y distancia 75.716 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 43 al punto observado 44 con azimut  $233^{\circ}04'04''$  y distancia 26.440 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 44 al punto observado 45 con azimut  $226^{\circ}35'23''$  y distancia 42.855 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 45 al punto observado 46 con azimut  $215^{\circ}14'17''$  y distancia 42.537 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 46 al punto observado 47 con azimut  $220^{\circ}20'39''$  y distancia 31.673 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 47 al punto observado 48 con azimut  $200^{\circ}28'21''$  y distancia 28.303 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 48 al punto observado 49 con azimut  $179^{\circ}09'13''$  y distancia 12.851 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 49 al punto observado 50 con azimut  $172^{\circ}14'28''$  y distancia 20.708 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 50 al punto observado 51 con azimut  $178^{\circ}38'52''$  y

distancia 35.847 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 51 al punto observado 52 con azimut  $183^{\circ}02'55''$  y distancia 35.012 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 52 al punto observado 53 con azimut  $184^{\circ}36'36''$  y distancia 92.124 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 53 al punto observado 54 con azimut  $202^{\circ}37'25''$  y distancia 12.393 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 54 al punto observado 55 con azimut  $217^{\circ}42'16''$  y distancia 51.916 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 55 al punto observado 56 con azimut  $222^{\circ}34'45''$  y distancia 20.513 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 56 al punto observado 57 con azimut  $228^{\circ}47'25''$  y distancia 12.692 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 57 al punto observado 58 con azimut  $243^{\circ}58'39''$  y distancia 69.239 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 58 al punto observado 59 con azimut  $244^{\circ}12'08''$  y distancia 19.454 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 59 al punto observado 60 con azimut  $235^{\circ}10'09''$  y distancia 24.043 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 60 al punto observado 61 con azimut  $224^{\circ}51'51''$  y distancia 15.778 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 61 al punto observado 62 con azimut  $218^{\circ}53'27''$  y distancia 16.859 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 62 al punto observado 63 con azimut  $212^{\circ}26'26''$  y distancia 20.697 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 63 al punto observado 64 con azimut  $200^{\circ}20'42''$  y distancia 63.779 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 64 al punto observado 65 con azimut  $212^{\circ}40'15''$  y distancia 20.579 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 65 al punto observado 66 con azimut  $219^{\circ}21'11''$  y distancia 14.815 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 66 al punto observado 67 con azimut  $224^{\circ}34'51''$  y distancia 48.757 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 67 al punto observado 68 con azimut  $216^{\circ}27'29''$  y distancia 35.677 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 68 al punto observado 69 con azimut  $212^{\circ}28'43''$  y distancia 25.876 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 69 al punto observado 70 con azimut  $200^{\circ}11'57''$  y distancia 10.412 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 70 al punto observado 71 con azimut  $191^{\circ}11'37''$  y distancia 10.675 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 71 al punto observado 72 con azimut  $183^{\circ}38'51''$  y distancia 38.068 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 72 al punto observado 73 con azimut  $190^{\circ}41'53''$  y distancia 5.333 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 73 al punto observado 74 con azimut  $199^{\circ}11'32''$  y distancia 79.844 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 74 al punto observado 75 con azimut  $206^{\circ}12'24''$  y distancia 97.116 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 75 al punto observado 76 con azimut  $200^{\circ}17'26''$  y distancia 25.454 metros, colinda con Finca Matriz, camino 4.5 Km a carretera CA2 de por medio; de la estación 76 al punto observado 77 con azimut  $298^{\circ}15'01''$  y distancia 1431.123 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 77 al punto observado 78 con azimut  $10^{\circ}37'19''$  y distancia 129.668 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 78 al punto observado 79 con azimut  $14^{\circ}52'25''$  y distancia 39.696 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 79 al punto observado 80 con azimut  $29^{\circ}19'60''$  y distancia 132.088 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 80 al punto observado 81 con azimut  $31^{\circ}15'55''$  y distancia 49.563 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 81 al punto observado 82 con azimut  $28^{\circ}01'47''$  y distancia 17.943 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 82 al punto observado 83 con azimut  $19^{\circ}59'03''$  y distancia 26.735 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 83 al punto observado 84 con azimut  $18^{\circ}02'12''$  y distancia 111.217 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 84 al punto observado 85 con azimut  $27^{\circ}58'25''$  y distancia 55.571 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 85 al punto observado 86 con azimut  $36^{\circ}04'06''$  y distancia 28.620 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 86 al punto observado 87 con azimut  $41^{\circ}47'25''$  y distancia 23.267 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 87 al punto observado 88 con azimut  $46^{\circ}10'02''$  y distancia 35.989 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 88 al punto observado 89 con azimut  $39^{\circ}35'27''$  y distancia 14.617 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 89 al punto observado 90 con azimut  $12^{\circ}00'36''$  y distancia 57.757 metros, colinda con

Finca Matriz; y de la estación 90 al punto observado 91 con azimut 20°54'11" y distancia 57.595 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 91 al punto observado 92 con azimut 25°31'42" y distancia 59.200 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 92 al punto observado 93 con azimut 34°02'27" y distancia 20.094 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 93 al punto observado 94 con azimut 55°35'39" y distancia 15.726 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 94 al punto observado 95 con azimut 69°57'32" y distancia 27.884 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 95 al punto observado 96 con azimut 62°42'41" y distancia 21.686 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 96 al punto observado 97 con azimut 54°53'52" y distancia 31.595 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 97 al punto observado 98 con azimut 44°30'33" y distancia 25.637 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 98 al punto observado 99 con azimut 24°05'35" y distancia 12.230 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 99 al punto observado 100 con azimut 10°43'11" y distancia 15.218 metros, colinda con Finca Matriz; y para cerrar el polígono, de la estación 100 al punto observado 1 con azimut 44°21'48" y distancia 2125.505 metros, colinda con Finca Matriz; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Agrónomo César Omar Barrios Salazar, colegiado número 3,057.

**ARTÍCULO 2.** El Procurador General de la Nación en representación del Estado, deberá comparecer ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública que formalice la desmembración a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, desmembración que debe inscribirse en el Segundo Registro de la Propiedad.

**ARTÍCULO 3.** La finca que se forme como resultado de la desmembración dispuesta en el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, queda en disponibilidad del Fondo de Tierras -FONTIERRAS-, para que conforme lo que determinan los artículos 3, 4, 8, 20 y 21 del Decreto número 24-99 del Congreso de la República de Guatemala y en cumplimiento de sus fines y bajo su absoluta y estricta responsabilidad, lleve a cabo el proceso de regularización y eventual adjudicación a favor de "Asociación Yalcastán Para El Desarrollo Guatemalteco", que actualmente se encuentra asentada en territorio Mexicano, en el entendido que, con el cambio de destino o no utilizarla para el fin por el cual se pone en disponibilidad, sin más trámite se dará por terminada la misma, quedando en plena disposición del Estado para que reoriente su uso.

**ARTÍCULO 4.** La Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, hará en su registro las anotaciones correspondientes sobre el destino del inmueble.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



YAFETH ERNESTO CABRERA FRANCO

Carmen Abri  
Viceministra de Finanzas Públicas  
Encargada del Despacho

Carlos Adolfo Martínez Gualarte  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



## MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuérdase ajustar el precio de mercado del petróleo crudo nacional determinado provisionalmente para el mes de OCTUBRE de dos mil diecinueve (2019) contenido en el Acuerdo Ministerial número 271-2019 de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019); y de los petróleos crudos producidos en las áreas de explotación que más adelante se detallan para el mismo mes.

### ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 375-2019

Guatemala, 26 de noviembre de 2019

#### EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

##### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial número 271-2019, de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se fijó provisionalmente el precio de mercado del petróleo crudo nacional para el mes de OCTUBRE de dos mil diecinueve (2019).

##### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 171 del Reglamento General de la Ley de Hidrocarburos, el precio de petróleo crudo así determinado tiene carácter provisional por un período de tres meses, con el propósito de ajustarlo posteriormente al ocurrir dentro de ese período cualquier cambio en el precio a nivel internacional o bien por otras causas imprevistas.

##### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 12 del Acuerdo Gubernativo número 112-2015, de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015), y siendo de interés del Estado la publicación para la determinación del precio de la producción de petróleo crudo a nivel nacional, función realizada a través de este Ministerio; y con base al artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 141-2008, de fecha doce (12) de mayo de dos mil ocho (2008), el presente Acuerdo Ministerial es de observancia general el cual se publica dentro del plazo correspondiente.

##### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Hidrocarburos, como consecuencia de haberse registrado cambios en el precio del petróleo crudo nacional a nivel internacional realizó el estudio correspondiente y a través de oficio identificado como DGH-OFI-1242-2019, de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) ha propuesto el precio que ya ajustado, debe regir en forma DEFINITIVA para el mes de OCTUBRE de dos mil diecinueve (2019) y para el efecto emitió opinión favorable la Comisión Nacional Petrolera mediante resolución identificada como CNP-30-2019 de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), por lo que es procedente emitir la disposición legal correspondiente.

##### POR TANTO:

Con base en lo considerando y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 1 del Decreto Ley número 21-85; 171, 172 y 174 del Reglamento General de la Ley de Hidrocarburos; 22 y 27, literal m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 4 literal h) y 6 literal b) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas;

##### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1. AJUSTE DEL PRECIO:** Se ajusta el precio de mercado del petróleo crudo nacional determinado provisionalmente para el mes de OCTUBRE de dos mil diecinueve (2019) contenido en el Acuerdo Ministerial número 271-2019 de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019); y de los petróleos crudos producidos en las áreas de explotación que más adelante se detallan para el mismo mes, fijándolos en forma definitiva de la manera siguiente:

#### PRECIOS DE MERCADO DEL PETRÓLEO CRUDO NACIONAL EN FORMA DEFINITIVA

PROCEDENCIA	CARACTERÍSTICAS		PRECIO U.S. \$ p/b
SANTO TOMAS DE CASTILLA (PUNTO DE VENTA)			
Petróleo Crudo Nacional (Xan)	24.00°API	4.36%S	45.92000
EN PUNTO DE MEDICIÓN			
Xan	14.60°API	6.61%S	40.60900
Chocop	12.50°API	6.53%S	33.25213
Yalpemech	33.15°API	2.44%S	50.23671
Atzám	36.20°API	2.01%S	34.06100
Rubelsanto	24.00°API	3.73%S	35.41500

**ARTÍCULO 2. VIGENCIA.** El presente Acuerdo Ministerial debe publicarse en el Diario de Centro América, entrando en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

COMUNÍQUESE

ING. LUIS ALFONSO CHANG NAVARRO  
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

LICDA. MÓNICA SCARLETT MAC DONALD GALLARDO  
SECRETARIA GENERAL